

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calla de Victoria 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molins

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 180 de 28 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.691.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO EXPROPIACION

Término de Ulea.

En el expediente á que se refiere la nómina inserta en el *Boletín oficial*, núm. 269, de 15 de Mayo anterior, para expropiación en término de Ulea, de las fincas rústicas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de dicho punto á la de Albacete á Cartagena, he acordado con fecha 26 de Junio actual:

1.º Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación por los propietarios, toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones, no se hizo oposición alguna á dicha necesidad.

2.º Que en su vista, ha de procederse á la fijación y valoración de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios que tengan las fincas amillaradas á su nombre, para que en el término de ocho días, comparezcan en la Alcaldía de Ulea, á fin de hacer la designación legal del perito que á cada uno ha de representar en dicha operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley

de 10 de Enero de 1879, 32 de su reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881; entendiéndose por ministerio de la ley, que si dentro de los ocho días no los nombraran, ó si el designado no reuniese las condiciones legales, se conformarán los propietarios con el perito que ha de representar á la Administración.

Los propietarios ausentes tendrán precisamente en Ulea ó su término representante legal que nombrarán en el plazo de doce días, como previene el art. 39 del reglamento antes citado, para entenderse con él las notificaciones; en el concepto de que si transcurridos los doce días no los nombrasen, será válida toda notificación que se dirija al Sr. Regidor Sindico del Ayuntamiento de Ulea.

Murcia 27 de Junio de 1900.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 2.690.

Don Juan Campoy Márquez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de este Gobierno, fecha 9 de Marzo de 1899, se declaró la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de ser expropiados en término municipal de Cartagena para construcción de la carretera de La Unión á San Javier, en esta provincia, á la vez que se ordenó el nombramiento de perito por las partes interesadas en el expediente de su referencia, y resultando de las diligencias remitidas por la Alcaldía de la citada ciudad que se ignora cual sea el actual paradero de D.ª Carmen Campillo, que figura como dueña de la parcela señalada con el núm. 37 en la oportuna relación de propietarios, se anuncia por medio del presente, cumpliendo lo que está dispuesto por el art. 5.º de la vigente ley de Expropiación forzosa; advirtiéndole que si nada expusiera dentro del término de cincuenta días, por sí ó por persona debidamente apoderada, se entenderá que consiente en que el Ministerio fiscal sea

su representante en las diligencias de expropiación á que nos contraemos.

Murcia 27 de Junio de 1900.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 2.700.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 13.831, para la mina de hierro nombrada «Luna de Miel», del término de Lorca, incoado por Don Eduardo Fernández Luna y Paris, vecino de Aguilas, en 20 de Marzo de 1899, el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 28 de Octubre del expresado año, se sirvió dictar el siguiente decreto de cancelación.

«De conformidad con el precedente dictamen de la Jefatura de minas, vengo en declarar sin curso y fenecido este expediente de registro, núm. 13.831, para la mina nombrada «Luna de Miel», del término de Lorca, por falta de terreno franco.—Notifíquese.—El Gobernador, **Juan Campoy.**»

Y no teniendo el citado Sr. Fernández Luna, representante en esta capital, se le notifica el preinserto decreto por medio de este periódico oficial, que producirá los mismos efectos legales que la notificación en persona, según lo prevenido en el art. 40 del reglamento vigente.

Murcia 28 de Junio de 1900.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.669.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.848.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Ruiz Urrea, vecino de Calasparra, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Antonia Luisa*, de mineral de hierro, sita en tér-

mino de Calasparra y diputación del rio Quipar, propiedad de Doña Magdalena de Cuenca; lindando por L. y M. con tierras de Dolores Robles Mayo; por N. con la vereda Concejil, y P. con el rio Quipar y acequia y Barranco del Molino; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación antigua que sobre el mismo terreno existe; desde este punto á Sur se medirán 100 metros primera estaca; primera á segunda Saliente 300; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta P. 600; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Junio de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.688.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.802.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, en nombre de D. Reginald W. Barrington, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada *El Gafarrón*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje de la Torre de Nicolás Pérez, diputación de Perin; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la boca de un pozo situado frente á la casa de Eusebio Martínez Agüera, y desde él se medirán en dirección al E. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta S. 200; cuarta á quinta E. 200, y quinta á primera N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Junio de 1900.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 2.693.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de minas.

RELACION de las minas caducadas por decreto gubernativo fecha 5 de Mayo último, y que han de enajenarse en pública subasta con arreglo al art. 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868 y reglamento vigente.

Número del expediente	MINAS	Término.	Mineral.	Hectáreas.	DUEÑOS	Tipo de enajenación. Pesetas.
4.377	San Mariano.	Lorca.	Hierro.	21	D. Pedro José López García.	2.800 »
3.553	San Pedro Nolasco.	Id.	Id.	6	» Juan Alcón Martínez.	800 »
9.612	San Benigno.	Id.	Id.	12	» Pedro José López García.	1.600 »
10.928	El Cuervo.	Id.	Id.	6	» Benigno Antón del Corral.	800 »
11.855	San Antonio.	Cehegin.	Id.	24	» Joaquín Romero García.	3.200 »
12.055	No era para ti.	Murcia.	Id.	12	» Mariano Sánchez.	1.600 »
12.036	Cataclismo.	Id.	Id.	12	» José Salar López.	1.600 »
12.259	San José.	Aguilas.	Id.	12	» Manuel Fernández Rufete.	1.600 »
12.263	Río Tinto.	Id.	Id.	12	El mismo.	1.600 »
12.053	Santa Virginia.	Lorca.	Id.	16	» Diego Roca García.	2.133 33
12.403	Último Cartucho.	Aguilas.	Id.	18	» Willian Glober.	2.666 66
12.444	Cirujeda.	Id.	Id.	24	» Manuel Fernández Rufete.	3.200 »
12.892	San José.	Cartagena.	Id.	8	» José Cano Sánchez.	1.066 66
12.388	Virginia.	Cehegin.	Id.	12	» Fernando Martínez.	1.600 »
12.387	Antonia.	Id.	Id.	12	» Juan de Dios Sandoval.	1.600 »
12.753	Esperanza.	Mazarrón.	Id.	6	» Anselmo Sandoval.	800 »
12.912	Francisca.	Aguilas.	Id.	14	» Roque González.	1.866 66
13.229	Santa Isabel.	Id.	Id.	12	» Juan Laugerín Pérez.	1.600 »

Condiciones á las cuales se ajustará la subasta de las referidas minas

- 1.^a La subasta tendrá lugar el día 16 de Julio próximo á las diez de su mañana, ante los Sres. Delegado de Hacienda, Interventor, Administrador, Ingeniero Jefe del distrito minero y el oficial del Negociado de minas que actuará como Secretario; de las minas que no fueren rematadas en esta primera subasta, se celebrará la segunda y tercera en los días 23 y 28 del mismo mes, verificándose el acto en el local de esta Delegación de Hacienda.
 - 2.^a Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de Depósitos ó en el acto de ella ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor porque se sacan á remate las minas, á las cuales se presenta como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuere adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.
 - 3.^a No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, en concepto de segundos contribuyentes, por contratos ú obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.
 - 4.^a Los dueños de las minas podrán liberarlas pagando en el acto y antes de abrirse las subastas las cantidades por que resulten en descubiertas, aun dentro del período de licitación, si la hubiere para sus minas, hasta el momento mismo en que por el Presidente de la Junta de subasta, declare rematadas las minas. Para que una mina pueda considerarse liberada, es preciso que el minero satisfaga todos sus descubiertos y recargos devengados hasta el trimestre inclusive en que la subasta se realiza, á cuyo efecto se le pondrá de manifiesto el importe de ellas.
 - 5.^a En cualquiera de las tres subastas no se admitirá postura que no cubra el tipo de enajenación, siendo el plazo para la admisión de éstas el de un cuarto de hora.
 - 6.^a Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de las 24 horas siguientes á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.
 - 7.^a Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento en nota firmada por el depositante que autoriza al que lo represente para que haga proposiciones á su nombre.
 - 8.^a No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia les pueda expedir el precitado título, y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la Propiedad correspondiente, si en él estuviese inscrita la mina rematada.
 - 9.^a Los rematantes de una ó varias minas, vendrán obligados al pago á prorrato de los derechos de inserción de este anuncio.
- Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados ó personas que quieran tomar parte en la licitación.
Murcia 27 de Junio de 1900.—El Administrador de Hacienda, Mariano Alvarez.

INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Junio.

Día 1.^o—Núm. 284.

Segunda seccion.—Circular encargándose del mando de la provincia el Secretario del Gobierno D. Ricardo de Guzmán.

—Edictos solicitando D. Anselmo Bañón 10 pertenencias para la mina «Los Tres Amigos» y 12 para «El Cinematógrafo», D. Pablo Nogués 36 para «Lunes», D. Mannel Pérez Piñero 24 para «San Francisco» y D. Casimiro Muñoz 84 para «El Siglo XX».

Primera seccion.—Real orden declarando sucias las procedencias de Petrópolis (Brasil).

—Real orden circular sobre dudas referentes a las obras y trabajos que se realizan dentro de la zona de costas y fronteras.

—Real orden sobre recurso de alzada interpuesto por el representante de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y a Alicante contra la Aduana de la última de las citadas poblaciones.

Cuarta seccion.—Edicto llamando al fogonero Rosendo Calderón Martínez.

Quinta seccion.—Edicto de la Administración de Hacienda de quedar expuesto al público el apéndice al amillaramiento de la riqueza formada para el año 1900.

—Idem citando a D. José Bautista.

—Circular a los Alcaldes para que procedan a la confección de las listas cobradoras para el 3.^o y 4.^o trimestre del año natural.

—Idem resolviendo que las gratificaciones de los empleados municipales y haberes de temporeros, así como los provinciales están sujetos a descuento.

Sexta seccion.—Edictos de las Alcaldías de Abanilla, Pinatar, Lorca, La Unión y Fuente-álamo de quedar expuesto al público el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial.

—Anuncio de 2.^a subasta del arbitrio de guéllido de reses de la villa de Cehegin.

—Idem de 1.^a subasta de pesos y medidas de uso obligatorio de la villa de Jumilla.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Fortuna de hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado.

—Requisitoria del de Lorca llamando a Pedro Miravete Martínez.

Día 2.—Núm. 285.

Primera seccion.—Real decreto sobre la enseñanza.

—Idem para que el Consejo de Instrucción pública, Cuerpo superior consultivo de ramo, se compondrá de un Presidente y 55 Vocales.

—Anuncio de la Dirección general de Sanidad en solicitud de que se normalice lo preceptuado en los artículos 33 y 35 del Real decreto de 12 de Abril de 1898 que constituye los estatutos vigentes de los Colegios médicos.

Segunda seccion.—Edictos solicitando D. Pablo Nogués 12 pertenencias para la mina «Carlitos», D. Baldomero Hernández seis para «San Francisco», D. Cecilio Fuentes Madrid 32 para «Segunda Caida» y D. Anselmo Bañón 16 para «Buena Fé» y 14 para «San Julián».

—Anuncio para la adquisición de tablas de madera de pino con destino a las Dunas de Guardamar.

Quinta seccion.—Rectificación de las minas «Tesoro de Carolina» y «Segunda Aguila».

Sexta seccion.—Edictos de las Alcaldías de Caravaca, Totana, San Javier, Aguilas, Cotillas, Pacheco y Alguazas de quedar terminados los apéndices al amillaramiento de la contribución.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Huéscar llamando a Lope y José María Olmo Marin.

—Anuncio de la Sociedad minera La Providencia.

Día 3.—Núm. 286.

Segunda seccion.—Anuncio señalando día para los ejercicios de oposición para la plaza de practicante del Hospital de San Juan de Dios.

—Circular sobre ajustes de alcances a los soldados del batallón del regimiento de Infantería de San Quintín.

—Edictos solicitando D. Luis Brugarolas seis pertenencias para la mina «Panchito», D. Victoriano Rostán 12 para «Amparo» y D. Mariano Bueno 47 para «Los Buenos».

Primera seccion.—Modelos a que se refiere la Instrucción para el servicio de la Recaudación de contribuciones.

—Real orden sobre ingreso en el Cuerpo pericial de Aduanas.

—Idem sobre ampliación del art. 28 del vigente reglamento de 30 de Marzo último para el cumplimiento de la ley estableciendo la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

—Real decreto para que los Escribanos de Cuba y Puerto Rico tengan derecho a ser colocados a su instancia en los concursos de traslación.

—Real orden para llevar a efecto lo dispuesto en el Real decreto de 21 del actual sobre visitas de inspección.

—Real decreto suprimiendo la Junta de dirección y gobierno encargada de administrar el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Quinta seccion.—Edicto de subasta de una finca contra D. Juan Riddle por débito de contribución.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Moratalla de quedar expuesto al público el apéndice al amillaramiento.

Octava seccion.—Escrito presentado en la Audiencia provincial de Murcia por D. José Lapuente contra una resolución del señor Gobernador.

—Edicto del Juzgado de Mula llamando a Juan Clemente Pérez.

Día 5.—Núm. 287.

Segunda seccion.—Edictos solicitando D. Cristóbal Sánchez 24 pertenencias para la mina «La Rogativa», D. Pablo Nogués 36 para «San Pedro», D. Victoriano Rostán de Rueda 12 para «San Antonio», D. Baltasar Ruiz Pérez ocho para «La Concepción» y don Rafael Gutiérrez 12 para «Mi Pepita».

Primera seccion.—Modelos números 2 y 3 de la Insrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones.

—Real decreto sobre formación del Catálogo monumental y artístico de la Nación.

—Real orden declarando sucias las procedencias de Dakar (Colonia francesa en Africa) y Smyrna (Turquia Asiática).

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bullas en Marzo último.

—Anuncio 2.^a subasta consumos en Moratalla.

—Edictos de las Alcaldías de Alcantarilla, Abarán, Jumilla, Ulea, Fortuna, Calasparra y Mula de quedar terminado el apéndice al amillaramiento.

—Edicto de la de Cartagena declarando la ausencia de Juan Torres Amorós.

Octava seccion.—Requisitoria del Juzgado de Cartagena llamando a un tal Antonio y a un tal José Arroyo.

—Edicto del de San Juan llamando a la persona que le robaran seis gallinas en el partido de Puente de Tocinos y Montegudo.

Día 6.—Núm. 288.

Segunda seccion.—Relación de fincas que han de ser ocupadas por obras complementarias y de mejora del puerto de Portmán.

—Circular a los Alcaldes de la provincia que en los Cementerios que de ellos dependen comience a llevarse el libro a que se refiere la disposición 9.^a de la 1.^a de dichas Reales disposiciones.

—Subasta de leñas de los propios de Lorca.

—Edictos solicitando D. Victoriano Rostán de Rueda 15 pertenencias para la mina «Damianan», D. José Prefaci Gómez 11 para «Tiralineas» y D. Anselmo Bañón 40 para «Sola» y 12 para «San Esteban».

Primera seccion.—Real decreto sobre adquisición de libros con destino a las Bibliotecas públicas y populares.

—Real orden sobre Aduanas.

—Modelo núm. 4 a que se refiere la Instrucción para el servicio de la Recaudación de contribuciones.

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bullas en Abril último.

—Edicto de la Alcaldía de La Unión abiendo concurso para el arrendamiento de un local para escuela de niños.

—Idem de la de Cartagena declarando la ausencia de Francisco Martínez Meriña.

—Idem de la de Mazarrón de quedar terminado el apéndice al amillaramiento.

Octava seccion.—Requisitoria del Juzgado de La Unión llamando a José Ruiz Fernández.

Día 7.—Núm. 289.

Segunda seccion.—Circular encargándose

se del mando de la provincia el Sr. Gobernador propietario.

—Expediente de caducidad de la mina «Encuentro de la Purísima».

—Edictos solicitando D. Anselmo Bañón 40 pertenencias para la mina «Villiamil» y 12 para «La Lobera», D. Antonio Peregrin 28 para «Mi Esperanza» y D. Alvaro Biedma 12 para «Engaño».

—Relación de operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura en varias minas de esta provincia.

Cuarta seccion.—Anuncio de la Comisaría de guerra de Cartagena sobre adquisición de leña, cebada y paja para las atenciones de esta factoría.

Quinta seccion.—Circular de la Administración de Hacienda sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Librilla de quedar confeccionado el apéndice al amillaramiento.

Octava seccion.—Edictos de los Juzgados de Cartagena y La Unión llamando a Francisco Ferrer Piquer, Juan Carretero Carretero y otros.

Día 8.—Núm. 290.

Segunda seccion.—Circular sobre extravío de una mula de la propiedad de Alfonso Guardiola Guardiola.

—Edicto solicitando D. Anselmo Bañón 10 pertenencias para la mina «La Huertana».

Primera seccion.—Anuncio de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio sobre pleito promovido por el Ayuntamiento de Alhama.

—Anuncios de cátedras vacantes en la Universidad de Granada y en la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

—Modelo núm. 8 a que se refiere la Instrucción para el servicio de la Recaudación de contribuciones.

Quinta seccion.—Anuncio de subasta de maderas de los montes públicos de Yecla.

—Idem nombrando auxiliar de contribuciones de la zona 13.^a a D. Alfonso Tomás.

Sexta seccion.—Edictos de las Alcaldías de Ceuti, Cehegin, Aledo, Abarán y La Unión de quedar terminado el apéndice al amillaramiento.

—Edicto de la de Jumilla sobre subasta para enajenar tres parcelas que pertenecen al Municipio.

—Idem de la de La Unión sobre arrendamiento de los arbitrios obras, espectáculos públicos y fijación de carteles.

—Anuncio de subasta para la venta de envases gasolina existentes en el Ayuntamiento de Aguilas.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de la Catedral sobre subasta de calzado.

—Requisitoria del de Yeste llamando a Rafael Pedreño.

Día 9.—Núm. 291.

Segunda seccion.—Relación de los montes de esta provincia que revisten carácter de interés general.

Día 10.—Núm. 292.

Segunda seccion.—Circular del Gobierno civil sobre Farmacéuticos.

—Continuación de la relación de los montes de esta provincia que revisten carácter de interés general.

—Circular nombrando a D. Juan Antonio Martínez López, Vocal del Tribunal de Censura para las oposiciones al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial.

—Balance de la Sociedad Metalúrgica de Mazarrón.

Día 12.—Núm. 293.

Segunda seccion.—Conclusión de la relación de montes que revisten carácter de interés general.

—Edictos solicitando D. Anselmo Bañón 12 pertenencias para la mina «Matilden» y 14 para «Paraisón».

Primera seccion.—Anuncio de hallarse vacante una cátedra en la Universidad de Granada.

—Relación de pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Cuarta seccion.—Anuncio sacando a concurso la adquisición de tornillos de hierro en el Arsenal de Cartagena.

Quinta seccion.—Providencia de la Teso-

rería de Hacienda declarando incursos a varios contribuyentes de la zona 11.^a

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Totana sobre subasta de pesos y medidas.

—Idem de la de Alguazas el arriendo de los consumos.

—Edictos de las de Ojós, Blanca y Yecla de quedar terminado el apéndice al amillaramiento.

Día 13.—Núm. 294.

Primera seccion.—Real orden relativa al trabajo de las mujeres y los niños.

—Anuncio de una cátedra vacante en la Universidad de Santiago.

Segunda seccion.—Relación de varias minas demarcadas de esta provincia.

—Edictos solicitando D. Anselmo Bañón 32 pertenencias para la mina «Carmen», 12 para «San Julián» y 12 para «Santa Eulalia» y D. Mariano Nadal Ortiz 12 para «Virgen del Rosario».

Quinta seccion.—Providencia de la Tesorería de Hacienda declarando incursos a varios contribuyentes de la zona 1)^a

—Idem declarando incursos a todos los contribuyentes por canon de superficie de minas.

Sexta seccion.—Segunda subasta de pesos y medidas en Cehegin y Mula.

—Edicto de la Alcaldía de Alhama de quedar terminado el apéndice al amillaramiento.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Cieza llamando a los que se crean con derecho a los bienes de la capellanía fundada en Ulea por José Yepes y María López.

—Edictos y requisitorias de los Juzgados de Lorca, La Unión, Cartagena y Santiago llamando a Diego Pardo, Salvador Gutiérrez, a un marinero, a Pedro Romero y Fernando Sevilla Pérez.

Día 15.—Núm. 295.

Segunda seccion.—Relación de los propietarios de fincas rústicas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción del camino llamado de los Montañares, término de Librilla.

—Anuncio del Tribunal de oposiciones a las plazas de Médicos de entrada del Hospital de San Juan de Dios.

—Anuncio desestimando la reclamación interpuesta contra el registro núm. 12.824 para la mina «Piedad».

—Edictos solicitando D. Pablo Nogués 39 pertenencias para la mina «Complemento a la Asunción», D. Anselmo Bañón 45 para «Angustias», y 13 para «El Centinela» y don Vicente Daviu 40 para «Casualidad».

Primera seccion.—Real orden dando instrucciones para la extinción de la langosta.

Cuarta seccion.—Requisitorias llamando a los marineros Manuel García Mula y Miguel López Pérez.

Quinta seccion.—Providencia de la Tesorería de Hacienda declarando incursos a varios contribuyentes de la zona 11.^a

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Abarán sobre subasta del arbitrio de guéllido de reses.

Octava seccion.—Requisitorias de los Juzgados de Ye te y la Catedral llamando a Antonio López Cayuela y a una tal Encarnación.

—Edicto del de Cartagena declarando pobre a Leandro Martínez para litigar contra la Compañía de aguas denominada Santa Bárbara.

—Edicto del de La Unión llamando a las testigos Matilde y Salvadora cuyos apellidos se ignoran.

Día 16.—Núm. 296.

Segunda seccion.—Real orden relativa al trabajo de las mujeres y los niños.

—Edictos solicitando D. Anselmo Bañón 40 pertenencias para la mina «Joaquina» y 24 para «Pura fé», D. Pablo Nogués 12 para «Santa Teresa», D. Vicente Daviu 17 para «Miguelillo» y D. Luis Brugarolas 12 para «La Concepción».

Cuarta seccion.—Requisitorias llamando a los soldados Francisco Herrero Balsalobre y José García López.

Quinta seccion.—Providencia de la Tesorería de Hacienda declarando incursos a varios contribuyentes de la zona 10.^a

—Anuncios de la Delegación de Hacienda sobre subastas de leñas bajas de los montes de Calasparra, Caravaca y Yecla y la caza de Yecla.

Octava seccion.—Requisitorias y edictos

